

JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., octubre once (11) de dos mil veintitrés.

Radicación: Ejecutivo No. 2023 017.
Demandante: SCOTIABANK COLPATRIA S.A.
Demandado: YOLMAN CEPEDA SALAZAR.

Conforme al informe secretarial que antecede, se dispone:

Como quiera que se encuentran debidamente registrados los embargos de los bienes inmuebles identificados con los folios de matrícula 50N-763941 y 50N-763753 y ubicados en la Carrera 57 A No. 127-33, Apartamento 518 y garaje 25, Edificio Niza VIII -15 P.H. en la Ciudad de Bogotá., se DECRETA el secuestro de dichos bienes.

Para la práctica de la diligencia se comisiona con amplias facultades inclusive la de nombrar secuestre, a los JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE BOGOTA (REPARTO) y/o ALCALDÍA LOCAL DE LA ZONA RESPECTIVA. Líbrese despacho comisorio con los insertos del caso.

NOTIFÍQUESE, (2)



LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO
Juez